PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá 13 de abril de 2023

PARA:	**YENNI MERCEDES SOTO VERGEL** Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Distrito Capital
	JEIMMY ALEJANDRA COY AGUDELO Dinamizadora Ambiental Dirección Regional Distrito Capital
DE:	**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS** Director Regional (E) Distrito Capital
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarles que han sido designadas como Supervisora y Apoyo a la Supervisión respectivamente del siguiente contrato

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.4837850	TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA TRACOL S.A.S. ESP Sigla: TRACOL D.C S.A.S. ESP	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO) QUE SE GENERAN EN EL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN CON SUS SEDES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora y/o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberán manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realizan manifestación alguna se entenderá que aceptan esta designación.

En su actuación como Supervisora y Apoyo a la Supervisión están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos

51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberán emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E) Distrito Capital

Elaboró: Jhan Carlo Espinosa – Abogado contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Aprobó: Tatiana Maiguel Colina – Abogada Asesora Despacho